



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 035- 2024-MPCH

Chepén, 12 de abril de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 12 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680 y N.º 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada: Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, el sub numeral 6.3) del numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre Balance Semestral indica: " El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra, bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva", y el numeral 6.8) de la misma norma glosada, sobre Participación del concejo municipal y consejo regional, señala: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable."

Que, el numeral 6.9) de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: " Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...), b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizada de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar.

Que, el numeral 6.10) de la Directiva N° 015 -2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del Encargado del registro de información, señala: "El encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones:





Municipalidad Provincial de Chepén



a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el funcionario Responsable, adjuntando el documento que acredita dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizada en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda;

Que en sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de abril de 2024, en la estación pedidos la regidora AURORA ELENA GONZÁLEZ POÉMAPE, solicita la designación de un regidor como encargado del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que, en orden del día, y luego de la deliberación de los señores regidores, se somete a votación acordándose por UNANIMIDAD designar al regidor JUAN JESUS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES, como encargado del registro de Información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR - Balance Semestral de Recursos de Fiscalización.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31433 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. JUAN JESUS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES, regidor de la Municipalidad Provincial de Chepén, como Encargado del registro de la información del balance semestral en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que las funciones del encargado del registro de información del balance semestral se encuentran establecidos en el citada Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo al designado para conocimiento y cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Relaciones públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

POR TANTO:

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL